

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando que la Organización Mundial de la Salud declaró el 30 de enero la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarando el día 11 de marzo el brote como pandemia.

Considerando que el Gobierno, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha declarado el estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el citado virus (BOE n.º: 67 de fecha 14.03.2020).

Considerando que el artículo 6 del citado Real Decreto (Gestión ordinaria de los servicios) establece que *“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.”*

Considerando que ya han sido emitidos **3 Decretos de Alcaldía** ante la situación de gravedad en que nos encontramos (Los 2 primeros Decretos emitidos antes de la publicación en el BOE, citado anteriormente, de la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma) en aras de la protección de la salubridad pública de toda la población de Grazales - Benamahoma:

- Decreto de Alcaldía n.º: 89/2020 de fecha 13.03.2020
- Decreto de Alcaldía n.º: 90/2020 de fecha 14.03.2020
- Decreto de Alcaldía n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020

Considerando que hasta la fecha también se han dictado los siguientes **5 Bandos o anuncios** por la Alcaldía publicados en la página Web, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios electrónico:

- Bando de fecha 12.03.2020
- Bando de fecha 14.03.2020
- Anuncio de fecha 15.03.2020
- Bando de fecha 15.03.2020
- Bando de fecha 16.03.2020

Considerando igualmente las **medidas ya anunciadas** en virtud del Decreto de Alcaldía n.º: 92/2020 y Bando de fecha 16.03.2020 como son:

- 1.- Beneficios fiscales para el sector de hostelería como es la paralización este año de la Ordenanza de cobro por mesas y sillas.
- 2.- Estudio económico y jurídico para bonificar otros recibos a los comercios cuyo cierre ha sido obligado.

Código Seguro De Verificación:	eJyEa2k1zOVwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	17/03/2020 13:35:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eJyEa2k1zOVwskJjJ2/N+A==		



3.- La posibilidad de encomendar a los trabajadores del Ayuntamiento funciones y otros trabajos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos y sean compatibles con su puesto y titulación, dentro de su jornada de trabajo, considerando la situación de excepcionalidad en que nos encontramos y que se han suspendido por Decreto de Alcaldía n.º: 89/2020 muchas actividades y servicios así como que se va a facilitar el teletrabajo en muchos casos (Decreto n.º: 92/2020).

DISPONGO:

Que por la Trabajadora Social del Ayuntamiento se informe de lo siguiente:

1.- Situación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme al acuerdo llegado con el Comité de Empresa.

2.- Trabajos que habría que realizar dentro del municipio y de los que estarían capacitadas las Auxiliares de Ayuda a Domicilio en materia de prevención, desinfección y salubridad pública (que afecta a toda la población incluyendo usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que forman parte de la población).

3.- Sistema que se podría utilizar por el Ayuntamiento para “gestión de compras” de los usuarios de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Carlos Javier García Ramírez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	e jyEa2k1zOVwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	17/03/2020 13:35:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ejyEa2k1zOVwskJjJ2/N+A==			